



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2023-MTPE/4/12

VISTOS:

El Informe N.º 0215-2023-MTPE/4/12.01 y la Liquidación N.º 023-2023-MTPE/4/12.1, elaborados por la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, prescribe que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, asimismo, el artículo 149 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan; mientras que, el artículo 144º dispone que el subsidio por fallecimiento del servidor (y/o pensionista) se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: hija, hijos, padres o hermanos;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, el cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que fallezcan o sufran la pérdida de un familiar directo, como se explica en el Informe Técnico N.º 0411-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Que, la señora **SONIA MARISOL SALAZAR PORTILLA**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que se desempeña como Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos el pago correspondiente al subsidio por el sensible fallecimiento de su madre, la señora **JUSTINA IRMA PORTILLA SOTO**;

Que, según el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se advierte que la señora **JUSTINA IRMA PORTILLA SOTO** falleció el día 22 de febrero de 2023. Asimismo, se constata el vínculo familiar directo de la recurrente con la difunta, conforme se observa en la Partida de Nacimiento adjunta a la solicitud.

Que, el Informe N.º 0215-2023-MTPE/4/12.01, proyectado a partir de la Liquidación N.º 023-2023-MTPE/4/12.1, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que a la solicitante **SONIA MARISOL SALAZAR PORTILLA** le corresponde la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por el concepto de subsidio por fallecimiento de su madre, la señora **JUSTINA IRMA PORTILLA SOTO**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 8ARVQ36



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca y otorgue a la señora **SONIA MARISOL SALAZAR PORTILLA** el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de la señora **SONIA MARISOL SALAZAR PORTILLA**, la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles), correspondiente al subsidio por fallecimiento de su madre, la señora **JUSTINA IRMA PORTILLA SOTO**, en virtud del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento.

Artículo 2.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0054, partida 2.2.2.1.3.1, certificado N.º 0000000557, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R E-032141-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 8ARVQ36



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

